

DECRETO No. ( 0397 ) DE 2020

“POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTÚA EL NOMBRAMIENTO DEL CARGO DE GERENTE DEL HOSPITAL DEL SARARE ESE”

**EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA**

En uso de sus facultades constitucionales, en especial las previstas en el artículo 305 de la Constitución Política y legales conferidas en los artículos 94, 95 y siguientes del Decreto No. 1222 de 1986 y Ley 1797 de 2016 y demás disposiciones concordantes;

**CONSIDERANDO**

Que dando cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1797 de 2016, Decreto 1427 de 2016, la Resolución 680 de 2016; y demás normas concordantes, la administración departamental adelantó un procedimiento para proveer el cargo de GERENTE DEL HOSPITAL DEL SARARE ESE.

Que el día 17 de marzo de 2020 el señor Gobernador del Departamento de Arauca, doctor JOSÉ FACUNDO CASTILLO CISNEROS, atendiendo lo establecido en el artículo 2.5.3.8.5.4 del Decreto 1427 de 2016, Resolución 680 de 2016 y la Circular Externa No.004 del 4 de marzo de 2020 expedida por el señor Presidente de la República envió solicitud de apoyo al Departamento Administrativo de la Función Pública para la evaluación de las competencias laborales a efectos de proveer el empleo de Gerente del Hospital del Sarare ESE.

Que mediante Decreto No. 0373 de 2020 el señor Gobernador de Arauca, amplió por un término de treinta (30) días, el periodo institucional de gerentes o directores de las Empresas Sociales del Estado: Hospitales SAN VICENTE DE ARAUCA y SARARE del municipio de Saravena, periodo que vencía en el mes de marzo de 2020.

Que el día 30 de marzo de 2020, vía correo electrónico el Director del DAFP, remite comunicación con radicado 20201010121491 oficio del informe correspondiente a la evaluación de competencias laborales de CARLOS ALBERTO SÁNCHEZ ARANGO. Se destaca en el informe que la entidad aplicó prueba sicotécnica para determinar el nivel de desarrollo de las competencias establecidas en la Resolución No. 680 del 2 de septiembre de 2016, requeridas para el cargo de Gerente o Director de las Empresa Sociales del Estado del nivel nacional, departamental o municipal.

Que el resultado obtenido para el evaluado en la prueba sicotécnica aplicada, corresponde a un **porcentaje de 73.60%**, el cual se encuentra por encima del equivalente al porcentaje mínimo requerido.

El Gobernador del Departamento de Arauca, atendiendo la facultad discrecional para la designación o nombramiento de los Gerentes de las ESE, de conformidad con lo establecido en el artículo 20 de la Ley 1797 de fecha 13 de julio de 2016 “POR LA CUAL SE DICTAN DISPOSICIONES QUE REGULAN LA OPERACIÓN DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES, y habiéndose agotado las etapas de evaluación del cumplimiento de los requisitos de formación y experiencia por parte de la Entidad Territorial y de las competencias laborales efectuada por el DAFP, manifiesta que la designación de GERENTE DEL HOSPITAL DEL SARARE ESE. recae en el Bacteriólogo y Laboratorista Clínico **CARLOS ALBERTO SÁNCHEZ ARANGO**.

“CONSTRUYENDO FUTURO”

Calle 20 Carrera 21 Esquina, 1er Piso - Tel. 885 24 02  
Arauca – Arauca (Colombia). e-mail: archivogeneral@arauca.gov.co

**CONSTRUYENDO FUTURO**

**DECRETO No. ( 0397 ) DE 2020**

**“POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTÚA EL NOMBRAMIENTO DEL CARGO DE GERENTE DEL HOSPITAL DEL SARARE ESE”**

El postulado al empleo de GERENTE DEL HOSPITAL DEL SARARE ESE, presentó como soporte anexo de la Hoja de Vida, DECLARACION JURAMENTADA en la que hace constar que NO SE ENCUENTRA INCURSO EN CAUSALES DE INHABILIDAD; INCOMPATIBILIDAD O CONFLICTO DE INTERES para ejercer el EMPLEO objeto de provisión, circunstancia que fue objeto de revisión según acta de fecha 16 de marzo de 2020 por parte del Órgano Técnico del departamento de Arauca, conformado a través de la Resolución No. 0609 de fecha 2 de marzo de 2020, modificada por la Resolución No. 0749 de fecha 12 de marzo de 2020.

Que el mencionado Órgano Técnico verificó el cumplimiento de requisitos de formación y experiencia para ocupar el empleo de GERENTE DEL HOSPITAL DEL SARARE ESE de Mediana Complejidad de Segundo Nivel, de conformidad con el Decreto 785 de 2005 y el Acuerdo No. 011 del 27 de diciembre de 2019, por el cual se modifica y actualiza el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos de la Planta de Personal.

**DECRETA**

**ARTÍCULO PRIMERO:** A partir del 1° de mayo de 2020 nómbrase al Bacteriólogo y Laboratorista Clínico **CARLOS ALBERTO SÁNCHEZ ARANGO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 75.064.048 expedida en Manizales, como Gerente del Hospital del Sarare ESE de Mediana complejidad de Segundo Nivel, periodo institucional que finalizará en el mes de abril de 2024.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** El presente decreto rige a partir de la fecha de su notificación.

**NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Arauca, a los veinticuatro (24) días del mes de abril de 2020

**JOSE FACUNDO CASTILLO CISNEROS**  
Gobernador de Arauca

Digitó:  
Ruth F. Murillo P., Profesional Especializado

Revisó:  
Índira Luz Barros Guarnizo  
Asesora Jurídica y Legal de Despacho

**“CONSTRUYENDO FUTURO”**

Calle 20 Carrera 21 Esquina, 1er Piso - Tel. 885 24 02  
Arauca – Arauca (Colombia). e-mail: archivogeneral@arauca.gov.co